

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15, en la Modalidad No. 1 M1. Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RUBÉN PÉREZ ANGUIANO; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARINA NIETO CARRAZCO; LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARIANA MARTÍNEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Colima.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, el Comité de Evaluación aprobó mediante la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, el Modelo de Atención de Primer y Segundo Nivel, ¡Siempre Vivas!, dentro de la Modalidad 1.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por Mariana Martínez Flores en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, la Entidad Federativa Colima solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/253/2021 de fecha 29 de abril de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

### **I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00219.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

### **II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Rubén Pérez Anguiano con fundamento en los artículos 60, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7, 8, 13 fracción I, 15, 17 y 22 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 2 apartado 1 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Marina Nieto Carrasco, con fundamento en los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 fracción II, 15 y 23 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.5. La Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, Instancia Local Responsable y Receptora, Mariana Martínez Flores, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 5 y 8 fracción II y 11 fracciones IV, VI, VIII y IX de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres y 63 fracción VII, IX, X y XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima. Colima.

### **III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e Implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
1	<b><i>M1. Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i></b>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA.** ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15, aprobado por el COMITÉ en la Segunda Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/2SE/115/29042021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA AVGM/COL/M1/ICM/15
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	014090655086342324
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	65508634232
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	MN (Moneda Nacional, Peso mexicano)
NÚMERO DE SUCURSAL:	0274 Madero
PLAZA:	07001 Colima
FECHA DE APERTURA:	06/05/2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Marina Nieto Carrazco Jeannette Margarita Vergara Arceo

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN".** Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular del Instituto Colimense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

**POR "GOBERNACIÓN"**

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.

CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la

Erradicación de la Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Dr. José María Vértiz Número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: sotero@segob.gob.mx

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

NOMBRE: Elia Merced Trujillo Castellanos.

CARGO: Coordinadora de la Unidad para la Prevención y Atención a la Violencia de Género.

DIRECCIÓN: Tercer Anillo Periférico esquina Marcelino García Barragán sin número, Colonia el Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.

TELEFONO: 3123162000 extensión 27509

CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: paimefcolima@gmail.com

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Colimense de las Mujeres.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 14 de julio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rubén Pérez Anguiano**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **Marina Nieto Carrasco**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Mariana Martínez Flores**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Colima

**a) Nombre del proyecto**

AVGM/COL/M1/ICM/15

**b) Modalidad de acceso al subsidio**

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

**c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio**

23 de abril de 2021

**d) Instancia Local Responsable**

Instituto Colimense de las Mujeres

**e) Instancia Local Receptora**

Instituto Colimense de las Mujeres

**f) Monto aprobado:**

\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

**g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.**

No aplica.

**h) Fecha de inicio del proyecto**

01 de julio de 2021

**i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021**

31 de diciembre de 2021

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

Medida de seguridad número 3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y

elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

## II. OBJETIVO GENERAL.

Prevenir la violencia feminicida en el estado de Colima a través del fortalecimiento funcional de los Módulos de Atención que brindan servicios de primer y segundo nivel adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, mediante la contratación de profesionistas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y médica a efecto de que identifiquen, atiendan y canalicen a las mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acuden a los Módulos de Atención.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Reclutar y evaluar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles requeridos y establecidos en el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, mediante un proceso que fomente la igualdad de trato y de oportunidades.	Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	Número de profesionistas entrevistadas conforme al perfil requerido/Número de profesionistas seleccionadas conforme al perfil requerido	Registro de solicitantes. Cuadro comparativo de selección por perfil.
Contar con profesionistas capacitadas de conformidad con los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	Total de cursos programados/ Total de cursos impartidos	Programación de actividades de capacitación. Listado de profesionistas capacitadas. Constancias.
Brindar servicios de asesoría, atención y canalización en el área de trabajo social, psicología, jurídico y médica a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acuden a los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	Número de personal especializado/Número de atención especializada	Contrato de prestación de servicios profesionales. Currículum vitae. Plan de trabajo. Informe bimestral de actividades. Informe final de actividades.
La coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acuden a los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Número de coordinadoras contratadas/Número de Unidades de Atención fortalecidas	Contrato de prestación de servicios profesionales Currículum vitae Plan de trabajo Sistematización de la información cualitativa y cuantitativa generada en la Unidad de Atención. Informe de detección de necesidades de la Unidad de Atención para su adecuado funcionamiento.

#### IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

##### Metodología para la atención a casos de violencias contra las Mujeres

Para la ejecución del Proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15 se contempla realizar cuatro actividades, siendo las siguientes: 1) Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas, 2) Capacitación a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación, 3) Contratación de 10 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Trabajo Social, Psicología, Derecho y Medicina, para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecmán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres y 4) Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecmán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.

En este sentido, dentro del cronograma de actividades se establece el mes de Julio para la implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de personal, dicho Procedimiento aplica en forma obligatorio para las personas que aspiren a un puesto por reemplazo, o nueva creación dentro del Instituto Colimense de las Mujeres, el cual tiene por objeto reclutar y seleccionar al personal de nuevo ingreso, promoviendo la equidad de género, la igualdad de trato oportunidades y la imparcialidad a través de instrumentos de evaluación acordes con el catálogo de puestos establecido en el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima.

Fases que se desarrollan en el Proceso de reclutamiento y selección:

Descripción del Procedimiento		
	Fase/actividad	Área responsable
1	Solicitud para cubrir posición vacante especificando: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Perfil, posición, tipo de puesto, funciones a realizar.</li> <li>· Las habilidades y requerimientos necesarios deben estar debidamente relacionados con las funciones que se van a desempeñar, es decir, eliminar estereotipos y prejuicios en torno a la vacante.</li> </ul>	Coordinación solicitante
2	Las personas interesadas en laborar dentro del Instituto deben presentar la Solicitud de Empleo de manera impresa	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
3	Recibe Solicitudes de Empleo y las introduce al Registro de solicitantes de ingreso al Proceso de Reclutamiento y Selección.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
4	Busca dentro del Registro de Solicitantes del Instituto una candidata para la plaza a cubrir que cuente con los conocimientos, experiencia, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias y debidamente fundamentadas para el tipo de vacante que se debe cubrir.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
5	Se aplica la Entrevista de Reclutamiento a la candidata.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
6	Se evalúan las entrevistas y se llena el formato Cuadro Comparativo entre candidatas en el cual se señalarán las candidatas que cumplen con el perfil	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
7	El cuadro comparativo se envía a la Dirección General del Instituto	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
8	Determina que candidato será contratado	Dirección General

Una vez que el proceso de reclutamiento haya finalizado y se tenga seleccionadas a las 12 profesionistas que ocuparán los puestos vacantes, se procede a dar inicio a la actividad 2) la cual se ejecutará en el mes de julio esto conforme al cronograma propuesto en el proyecto. El proceso de capacitación contempla dos

etapas, la primera tendiente a la Introducción de la Perspectiva de Género, la cual tiene como objetivo realizar una breve introducción al enfoque de género y que las profesionistas distingan como a partir de las diferencias sexuales se tejen desigualdades sociales, así como identifiquen y analicen los tipos y modalidades de violencia que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, las capacitaciones que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- . Conceptos Básicos de Género
- . Tipos y Modalidades de Violencia

Respecto a la segunda etapa, esta se enfoca en la Introducción a la Atención que brindan los Módulos adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres, la cual tiene el objetivo de explicar las actividades y servicios que se imparten dentro de los Módulos, los formatos que se utilizan y disipar las dudas que surjan, las capacitaciones que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- . Entrevista Inicial
- . Evaluación del Riesgo para ingreso a Refugio,
- . Operación y Alimentación de BACOLVIM,
- . Derechos Humanos de las Mujeres, y
- . Órdenes de protección

Estas podrán ser impartidas en línea o de manera presencial de acuerdo a las circunstancias y/o necesidades, tendrán una duración de 4 (cuatro) horas, durante las mismas las facilitadoras solicitarán diversas actividades que serán entregadas posterior a las capacitaciones, les aplicará una evaluación inicial y final. Al concluir las capacitaciones se les hará entrega de una constancia por curso las cuales tendrán valor curricular.

Una vez que las profesionistas realicen el proceso de capacitación, en el mes de agosto se comenzará con la actividad 3) y 4) tendiente a la contratación de las mismas, para esta actividad como primer paso la Coordinación de la Unidad para la Prevención y Atención a las Violencias de Género les solicita una serie de documentación oficial para la creación del expediente individual, el cual será enviado a la Coordinación Jurídica del instituto Colimense de las Mujeres con el objeto de que proceda a la elaboración de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios correspondientes, los cuales serán por 5 ministraciones y su vigencia será al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, los servicios que las profesionistas contratadas comenzarán a brindar son conforme al Modelo único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, publicado en 2015 (consultar en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo107097.pdf>). El cual establece que la atención se divide en 3 niveles: inmediata o de primer contacto, básica o general y especializada; por lo que se pretende que la Trabajadora Social brinde el primer contacto y reciba a la mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas, realizando un primer diagnóstico con el objetivo de identificar las necesidades concretas de la usuaria, registrar sus datos generales, estructura y dinámica familiar; determinando con esto la intervención que se le proporcionará. Y posteriormente realizar la canalización adecuada a cualquiera de los servicios internos o externos del Centro.

En cuanto a la intervención psicológica es dirigida a brindar a las mujeres herramientas para su desvictimización, mayor claridad para decidir objetivamente con firmeza, responsabilidad y fortalecimiento interno. El trabajo psicoterapéutico debe realizarse con visión humanista, centrada en la usuaria, sus capacidades y habilidades, desde la perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo la toma de conciencia de su situación real, los obstáculos a los que se enfrenta y el reconocimiento de sus recursos disponibles para que pueda materializar su empoderamiento en una vida plena y productiva en los ámbitos personal, familiar, laboral y social. En virtud de lo anterior, se sugiere utilizar el enfoque basado en Terapia Breve, que como su nombre lo indica tratamientos más cortos respecto a otras técnicas tradicionales.

En cuanto a la finalidad de la atención jurídica, es que las mujeres reconozcan sus derechos y las alternativas con las que cuenta el ámbito jurídico para hacerlos ejecutar, dicha profesionista orienta, informa y asesora en materia familiar, penal, civil y laboral a la usuaria. La asesoría debe ser clara y sin tecnicismos, se deben esclarecer los derechos de la beneficiaria, las alternativas de atención; considerando que la restitución de los derechos, la promoción de su acceso a la justicia, la salvaguarda de su seguridad y en su caso, sus hijas e hijos, así como los alcances y límites de las medidas jurídicas son los objetivos principales de la atención jurídica.

Respecto al proceso de intervención del personal profesional en medicina tiene como propósitos el diagnosticar las secuelas y afecciones físicas producto de la violencia, restablecer la salud física y mental de la mujer víctima de violencia, prevenir consecuencias mayores, referir a otros servicios cuando el caso lo requiera y dar seguimiento a su estado de salud.

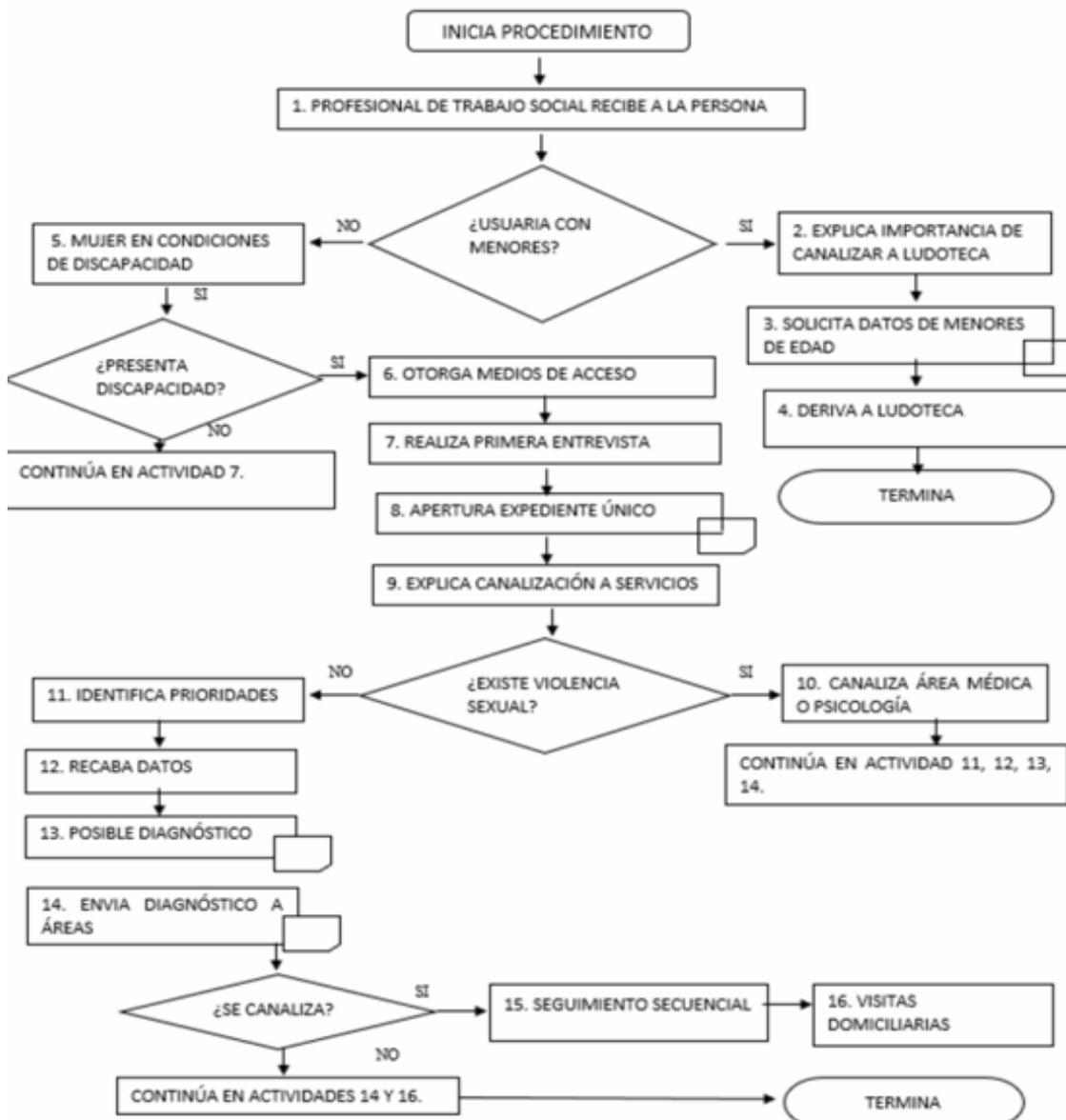
Cabe mencionar que cuando se identifica a una mujer con riesgo de muerte por situación extrema de violencia y sin redes de apoyo seguras, es necesario realizar una gestión al equipo del Centro de Atención Externa Refugio para que evalúen la situación y determinen si dicha beneficiaria es candidata a ingresar al Refugio del Instituto y a su vez realizar el traslado correspondiente. Por lo que el acompañamiento multidisciplinario es necesario en todo momento.

Respecto a las actividades a desarrollar por las Coordinaciones, estas deberán de coordinar, planear y supervisar las actividades de las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria dentro de las diferentes áreas especializadas de las Unidades de Atención a fin de brindar una atención óptima y de calidad.

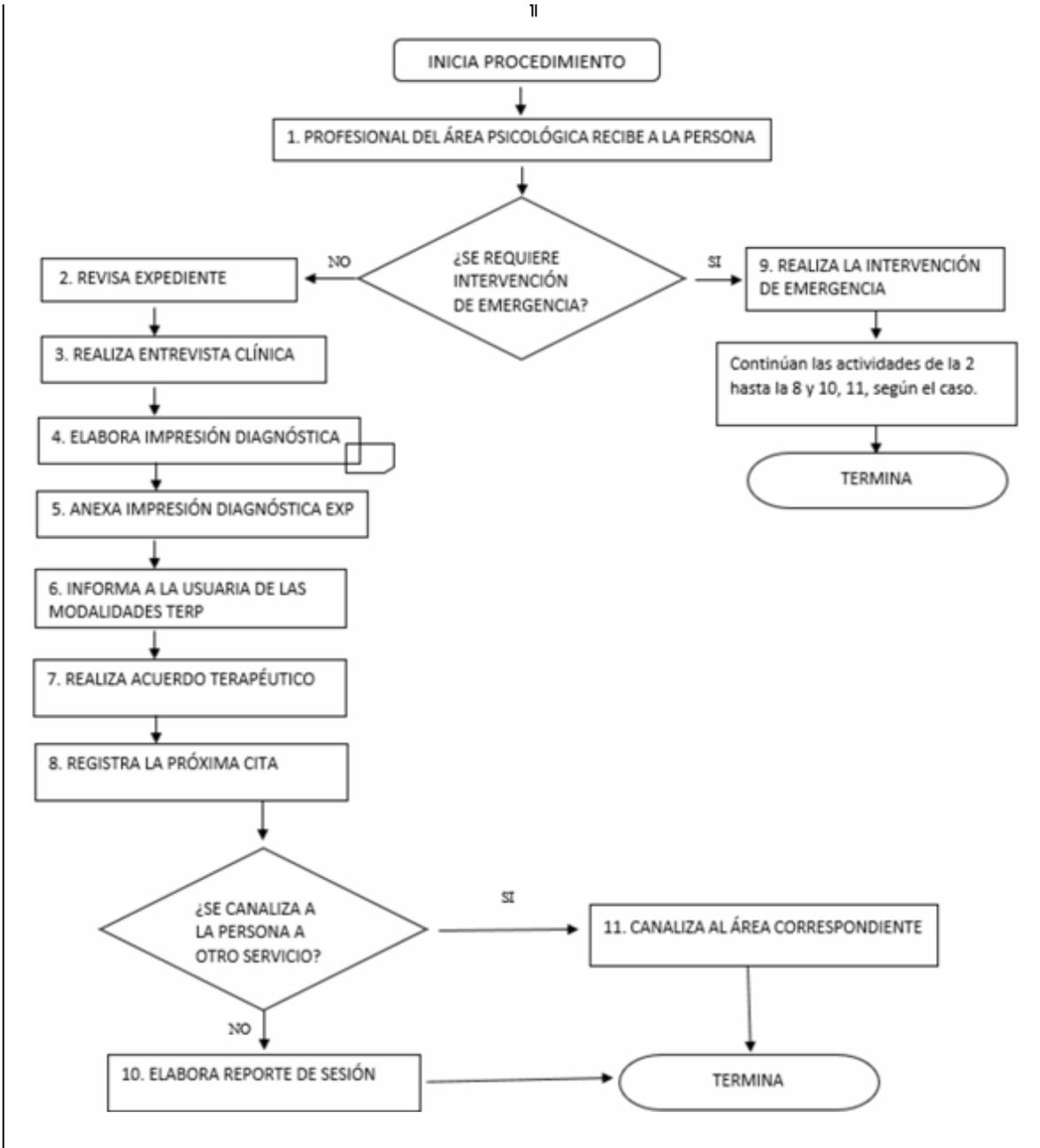
Se anexan los flujogramas de la atención brindada por cada área que conforman los Módulo de Atención, conforme al Modelo Único anteriormente citado.

Se anexan los flujogramas de la atención brindada por cada área que conforman los Módulo de Atención, conforme al Modelo Único anteriormente citado.

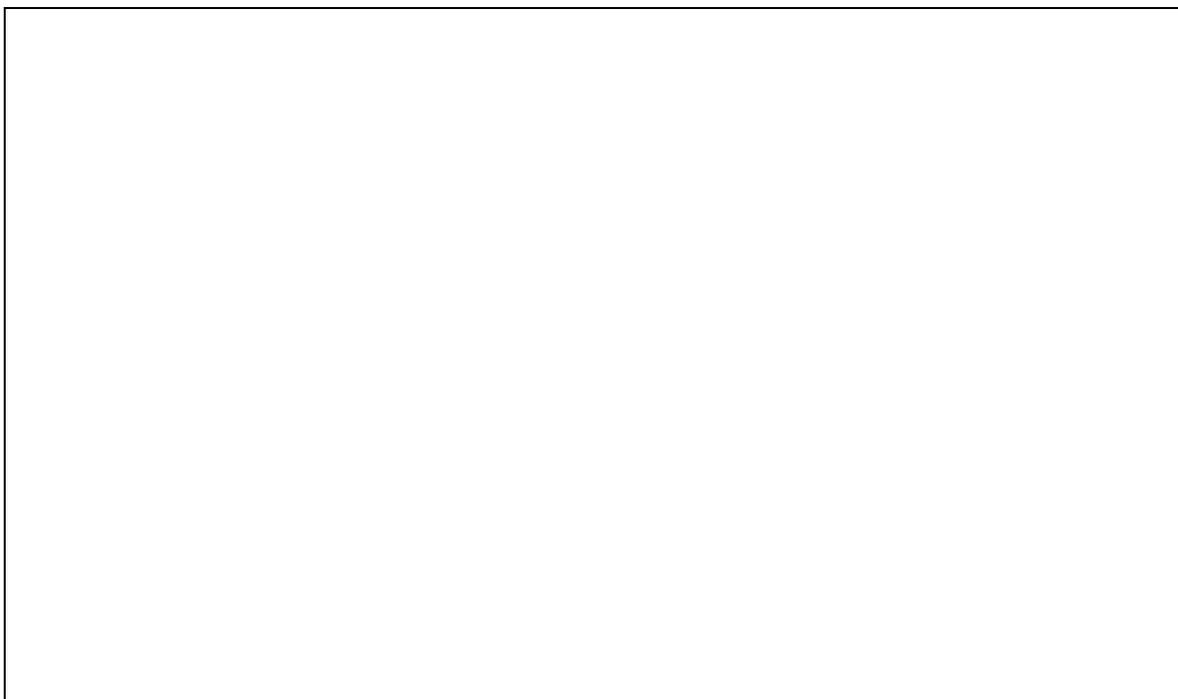
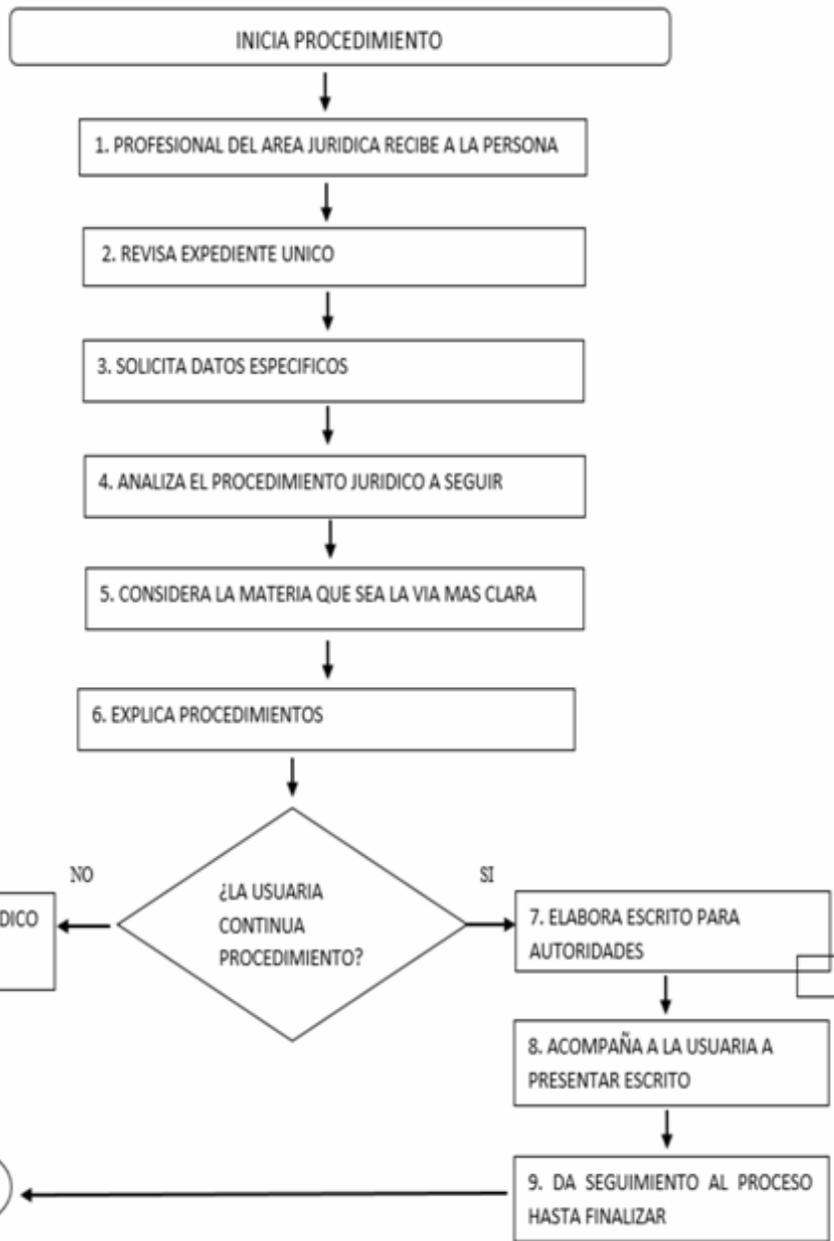
### Flujograma de Trabajo Social

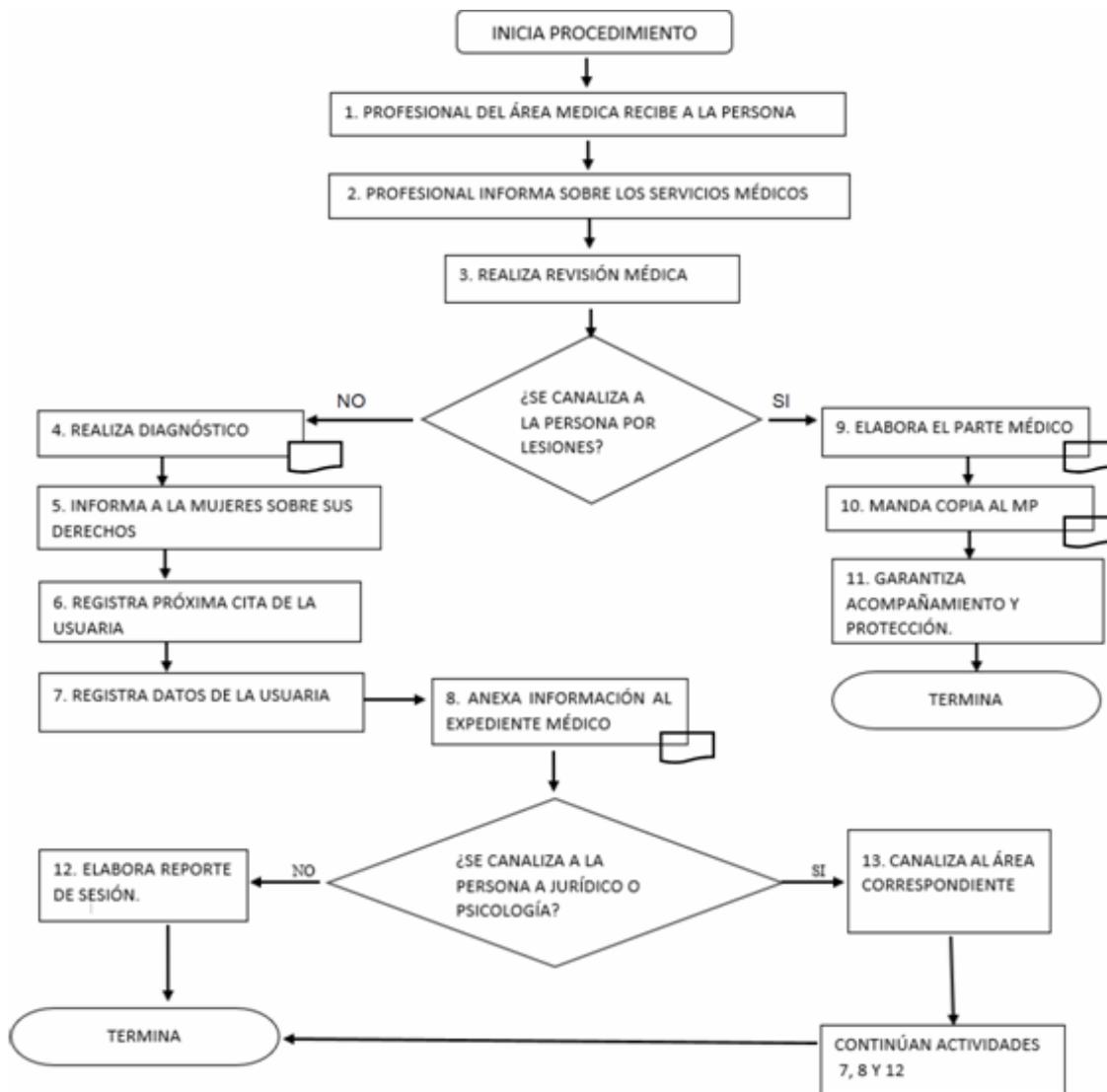


### Flujograma de Atención Psicológica



### Flujograma de Atención Jurídica





**Flujograma de Atención Médica**

**Necesidad del fortalecimiento de los Módulos de Atención de Atención que brindan servicios de primer y segundo nivel adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, mediante la contratación de profesionistas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y médica, así como de coordinadoras de los Módulos de atención.**

**· Centro de Atención Externa Manzanillo**

El Centro de Atención Externa Manzanillo opera de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; todas las atenciones son guiadas por el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima y el área jurídica, además, se apoya con el Protocolo de Órdenes de Protección, logrando así una intervención de calidad y calidez con las beneficiarias, dicho Centro se integra por una trabajadora social, dos psicólogas y dos abogadas.

El Modelo Único se aplica de la siguiente forma: al momento de que una usuaria acude al Centro de Atención, es atendida por la Licenciada en Trabajo Social quien realiza la entrevista inicial, después de valorar la situación determina el orden de prioridades para la atención de la usuaria, la cual puede canalizarse de manera inmediata a atención médica o a las áreas de psicología y jurídica, o en su defecto a otra dependencia como puede ser a la Secretaria de Salud, Defensoría de Oficio, Instituto de Educación para Adultos Mayores o cualquier otra dependencia que el caso amerite.

En caso de que el asunto requiera de atención psicológica, la Licenciada en Psicología previamente conociendo del caso por la trabajadora social (misma que hace entrega a la psicóloga de la entrevista) realiza según sea la situación intervención de primeros auxilios psicológicos, entrevista de primer contacto, atención individual terapéutica, atención psicológica a niñas y/o niños, acompañamiento durante el proceso jurídico.

En continuidad al proceso de atención que se realiza por parte de la Licenciada en Trabajo Social y la Licenciada en Psicología se canaliza a la Licenciada/o en Derecho para que realice la asesoría legal correspondiente, la representación legal y el seguimiento del caso hasta la emisión de la sentencia por la Instancia Jurisdiccional correspondiente.

Aunado a lo anterior, cuando una de las beneficiarias se encuentre en situación extrema de violencia o en riesgo de muerte y además no cuente con redes de apoyo seguras, el equipo multidisciplinario que integra dicho Centro realizará la gestión al equipo de CAER, quienes se encargan de evaluar el caso para identificar si es candidata o no a ingresar al Refugio del ICM y a su vez realizar el traslado correspondiente.

Sin embargo, dado a que las cargas de trabajo de las profesionistas son muy amplias, se requiere la contratación de una trabajadora social, una psicóloga, dos abogadas y una médica que brinden servicios en un turno vespertino, dado que el que equipo actual se encuentra de guardia las 24 horas de lunes a domingo para atender los casos que requieran atención urgente e inmediata, provocando un desgaste en las profesionistas y la imposibilidad de la conciliación familiar y laboral.

Así mismo, se requiere la contratación de una coordinadora, que cuente con el perfil de abogada, quien funja como enlace, gestione, detecte necesidades y evalúe las intervenciones de los servicios y el esclarecimiento de dudas sobre los asuntos presentados, en horario laboral y/o fuera del horario laboral, incluso en fines de semana, con la finalidad de que se realicen con calidad, en este centro no se cuenta con una profesionista que realice dichas actividades, por lo que las profesionistas interrumpen los servicios para realizar las actividades administrativas y las que se presenten.

#### · **Centro de Atención Externa de Tecomán**

El Centro de Atención Externa Tecomán opera de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; todas las atenciones son guiadas por el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima y el área jurídica se apoya con el Protocolo de Órdenes de Protección, logrando así una intervención de calidad y calidez con las beneficiarias, dicho Centro se integra por una trabajadora social, una psicóloga y dos abogadas.

En lo que respecta a las atenciones por área, Trabajo Social, es quien se encarga de realizar las entrevistas iniciales y valoraciones de riesgo, lo que le permite valorar la situación y elaborar el primer diagnóstico, para determinar el orden de prioridades presentadas por las beneficiarias y realiza la gestión de servicios sociales; Cabe mencionar que la usuaria podrá ser canalizada de manera inmediata a atención médica en las Instancias de Salud del Estado, a cualquiera de las áreas que conforman el Centro o en su defecto a otra dependencia que cubra sus necesidades.

Por otro lado, la Psicóloga es la encargada de brindar los primeros auxilios psicológicos en caso de que la beneficiaria así lo requiera; de lo contrario, el proceso a seguir es: realizar la entrevista clínica, la valoración psicológica, la atención individual terapéutica, atención psicológica a niñas y/o niños y el acompañamiento durante todo el proceso.

En lo que respecta a la intervención jurídica, las abogadas asesoran en materia legal de manera clara a las beneficiarias, las representan legalmente y dan seguimiento a los casos hasta la emisión de la sentencia por la Instancia Jurisdiccional correspondiente.

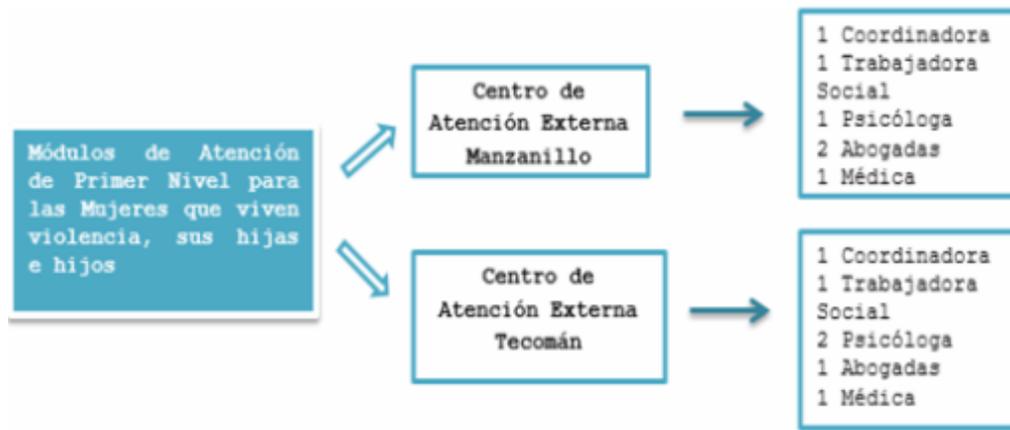
Aunado a lo anterior, cuando una de las beneficiarias se encuentra en situación extrema de violencia o en riesgo de muerte y además no cuenta con redes de apoyo seguras, el equipo multidisciplinario que integra dicho Centro realizará la gestión al equipo de CAER, quienes se encargan de evaluar el caso para identificar si es candidata o no a ingresar al Refugio del ICM y a su vez realizar el traslado correspondiente, o bien resguardarse de manera inmediata en la recámara de emergencia del Centro.

Cabe mencionar que en 2018 se habilitó una recámara de emergencia del Centro, la cual ha resultado de gran apoyo para las mujeres que requieren un resguardo inmediato y temporal (1-3 días), ya sea para realizar el desalojo del agresor o el traslado con una red de apoyo o a un refugio.

Es por lo anterior que se requiere de la contratación de una trabajadora social, dos psicólogas, una abogada y una médica, que brindarán servicios de atención y acompañamiento a las Mujeres que requieran los servicios de atención especializada y resguardo en la recámara de emergencia del Centro. Dado que actualmente, el equipo se encuentra de guardia las 24 horas, todos los días, para garantizar el acceso a los servicios, lo que provoca un desgaste considerable en las profesionistas.

Así mismo, se requiere la contratación de una coordinadora, que cuente con el perfil de abogada, quien funja como enlace, gestione, detecte necesidades y evalúe las intervenciones de los servicios y el esclarecimiento de dudas sobre los asuntos presentados, en horario laboral y/o fuera del horario laboral, incluso en fines de semana, con la finalidad de que se realicen con calidad, en este centro no se cuenta con una profesionista que realice dichas actividades, por lo que las profesionistas interrumpen los servicios para realizar las actividades administrativas y las que se presenten.

**Diagrama que contiene la representación de la forma en que serán distribuidas las 12 profesionistas multidisciplinarias a contratar por municipio y Módulos de Atención.**



## V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

<b>Cobertura demográfica</b>	varios municipios	<b>Grupo etario</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
<b>Nombre de los territorios</b>	Manzanillo y Tecomán		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
<b>En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

## VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Instituto Colimense de las Mujeres	Responsable de la ejecución del proyecto.
Poder Judicial del Estado de Colima	Emisión de órdenes de protección
Fiscalía General del Estado de Colima	Emisión de medidas de protección y su monitoreo.
Centro de Justicia para las Mujeres en el estado de Colima	Atención y canalización de las Mujeres en situación de violencias.

## VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Retraso en la implementación del proyecto por emergencia Sanitaria (COVID-19)	Reajuste de cronograma de actividades

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	<input type="checkbox"/>					
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecmán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecmán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

**i. Tipo de perfil requerido:**

Prestador de Servicios Profesionales

**ii. Áreas de especialización requerida:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura

**PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO**

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	
Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	Reclutamiento y selección de profesionistas	X						\$0
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación	Capacitación de profesionistas a contratar.	X						\$0
Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en	Contratación de personal		X	X	X	X	X	\$755,600.00

Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres								
Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de personal		X	X	X	X	X	\$244,400.00
Un millón de pesos 00/100 M.N.								\$1,000,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15, en la Ciudad de México, el 14 de julio de 2021.